



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 121.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR SINDULFO JOSÉ MARÍA LOMBARDO SANABRIA COMO FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 14 de febrero de 2020

VISTA: La nota de fecha 5 de febrero de 2020, por medio de la cual el señor Sindulfo José María Lombardo Sanabria presentó su renuncia como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", en su inciso a), establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por renuncia.

Que el Decreto N° 8144/2006, del 8 de septiembre de 2006, establece que con el fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones, o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los Señores Ministros, Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda.

N°

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Aceptar la renuncia presentada por el señor **Sindulfo José María Lombardo Sanabria**, con cédula de identidad civil número 3.391.641, como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, cargo Técnico (II), categoría E3G, a partir del 5 de febrero de 2020.

Art. 2° Disponer la remisión de copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro